



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

808

-2014-RASS

03 OCT. 2014

EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 297-2014-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 068-2014-SGHRU-GDU-MSS de la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana, el Informe N° 723-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Documento Simple N° 2155962010, a través del cual se solicita a la Municipalidad de Santiago de Surco iniciar el diagnóstico técnico legal para determinar la viabilidad del inicio del procedimiento administrativo de Habilitación Urbana de Oficio para el predio rústico denominado Av. Camino Real N° 614 de la Zona de Parque Bajo, ubicado en el Sector 1, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida Registral N° 11059889, de la Zona Registral N° IX, Sede Lima - Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y



CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 3.6.1) del Artículo 79° de la Ley N° 27972, establece que, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar regular y otorgar autorizaciones, y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas, correspondiendo a la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana promover la habilitación urbana conforme a lo dispuesto en el numeral d) del Artículo 134° de la Ordenanza N° 483-MSS, que Aprueba la Modificación de la Ordenanza N° 439-MSS - Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), la Estructura Orgánica y el Organigrama Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;



Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29090 - establece que *"Las municipalidades distritales y las provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos, que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos. Para estos casos, las municipalidades emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios, y disponga la inscripción registral de uso rústico a urbano. La inscripción individual registral será gestionada por su propietario. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de habilitación urbana"*;



Que, la declaración de Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento administrativo que por sus particularidades es excepcional y resulta procedente ante la verificación por parte de la Autoridad Municipal de tres supuestos; que el predio se encuentre registralmente calificado como rústico; que esté ubicado en zonas urbanas consolidadas y; que cuente con edificaciones destinadas a viviendas y demás complementarias a dicho uso, con servicios públicos domiciliarios de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público e inscrito registralmente como predio rústico;



Que, el Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS, Reglamento que establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco, instituye que, *"La Municipalidad de Santiago de Surco, a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro (hoy Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana) de la Gerencia de Desarrollo Urbano, identificará los predios matrices que podrán ser beneficiados por el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio. Los predios deberán ubicarse en zonas urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco. Los predios ubicados en los demás sectores, serán atendidos cuando exista motivación expresa de autoridad superior basada en el cumplimiento de atención de una causa de carácter social (cantidad de población beneficiada, condición de requerimientos o solicitudes existentes), por la necesidad de desarrollar proyectos municipales de interés local, o cuando se trate de lotes rústicos y/o semi rústicos de hasta 1,500 m2, ubicadas en zonas urbanas consolidadas (...)"*;



Que, mediante Informe N° 297-2014-GDU-MSS del 24.09.2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la propuesta de Habilitación Urbana de Oficio del terreno rústico denominado Av. Camino Real N° 614 de la Zona de Parque Bajo, ubicado en el Sector 1, del distrito de Santiago de Surco de la provincia y departamento de Lima, de acuerdo a los planos PU-075-2014-SGHRU-GDU-MSS; PP-076-2014-SGHRU-GDU-MSS; PTL-077-2014-SGHRU-GDU-MSS; PA-078-2014-SGHRU-GDU-MSS; fundando la misma en el Informe N° 068-2014-SGHRU-GDU-MSS del 24.09.2014 de la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana, que contiene el Informe Técnico N° 012-2014-ACS, del 17.09.2014, el cual indica que la zona a habilitar de oficio, registralmente se encuentra calificado como predio rústico, y se ubica inserto dentro de una zona urbana consolidada, con edificaciones de carácter





Municipalidad de Santiago de Surco 808 -2014-RASS
 Página N° 2 de la Resolución N°

residencial, trazos viales, manzaneo y lotización definida de acuerdo a los planes urbanos. No presenta superposición de áreas con predio de terceros, cuenta con servicios públicos domiciliarios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones conectados a predios independientes; en cuanto a los servicios públicos complementarios, se ha constatado que se encuentra dotada de servicios urbanos para atender las necesidades de su entorno, cumpliendo de esta manera con las características físicas señaladas en el Artículo 24° de la Ley 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D. S. N° 008-2013-VIVIENDA, norma legal que establece que las municipalidades declaran la Habilitación Urbana de Oficio de los predios registralmente calificados como rústicos, ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuenten con edificaciones y servicios públicos domiciliarios. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la Habilitación Urbana;



Que, conforme al procedimiento de habilitación urbana de oficio, previsto en el Artículo 24-A, de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898, se cumplió con identificar el predio matriz; a través de la Carta N° 153-2014-SGHRU-GDU-GM-MSS, de fecha 04.09.2014, de la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana, se efectuó la notificación a los propietarios registrales, así como también a los beneficiarios; acto seguido se elaboró el expediente técnico que sustenta la declaración de habilitación urbana de oficio;



Que, el predio está considerado dentro del Área de Tratamiento Normativo II y presenta Zonificación Residencial de Densidad Media – RDM en un 75% y Zonificación Vivienda Taller (VT) en un 25%, de acuerdo a lo aprobado por Ordenanza N° 1076-MML. Se ubica en el Sector 1, del distrito de Santiago de Surco, sector priorizado en el Artículo N° 1, de la Ordenanza N° 388-MSS que indica. "(...) Disponer la identificación de predios registralmente calificados como Rústicos conforme lo establece el Artículo 24° de la Ley N° 29090, que se encuentren en Zonas Urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios rústicos ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco (...)";



Que, de acuerdo a los antecedentes registrales el terreno a habilitar de oficio se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11059889, la misma que señala que cuenta con una extensión superficial de 5.336.00 m2, sin embargo, del levantamiento catastral efectuado por el personal de esta Subgerencia se ha podido determinar que el área real es de 5.288.11m2 con los siguientes linderos: por el Frente (este) Colinda con el Jirón Camino Real, con una línea quebrada de tres tramos de 63.10, 13.40, 2.50 ml. de longitud; por la Derecha (norte): colinda con Propiedad de Terceros y Jirón 18 de Enero (antes Propiedad de Juan Bojanovich), con una línea recta de 69.70 ml. de longitud; por la Izquierda (sur): Colinda con el Jr. Camino Real, Propiedad de Terceros, Jr. 18 de Enero (antes Propiedad de Catalino Díaz Márquez), con una línea recta de 76.40 ml. de longitud; por el Fondo (oeste): Colinda con Propiedad de Terceros (antes Terrenos de Propiedad de la Sucesión J. Cervantes y Delia Nápoli), con una línea quebrada de ocho tramos de 5.30, 4.70, 6.00, 3.80, 13.80, 3.20, 7.50, 17.00 ml. de longitud. La titularidad del predio corresponde al señor Cesar Víctor Fernández Retamozo y otros;

Que, se ha determinado que la zona a habilitar de oficio no tiene en trámite ante la Municipalidad de Santiago de Surco, ningún procedimiento de habilitación urbana, ni de regularización de una ejecutada, ni de recepción de obras de habilitación urbana a la fecha de publicación de la Ley N° 29898, Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, ni está inmerso en los supuestos indicados en el Artículo 40-D del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA;



Que, con Informe N° 723-2014-GAJ-MSS del 29.09.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta de la Habilitación Urbana de Oficio de la mencionada zona, resulta legalmente procedente, teniendo en cuenta que la declaración de la Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que compete a las Municipalidades; en consecuencia corresponde al Despacho de Alcaldía emitir la Resolución que así lo declare;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución N° 751-2014-RASS del 17.09.2014, se encargó al Teniente Alcalde señor José Luis Pérez Aleman, el Despacho de Alcaldía, desde el 22 de setiembre al 05 de Octubre del 2014, por descanso físico vacacional del Alcalde;



Estando al Informe N° 297-2014-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Informe N° 068-2014-SGHRU-GDU-MSS de la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana, al Informe N° 723-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y al amparo de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898, del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, de la Ordenanza N° 388-MSS y del Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS; en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20°, numeral 6, y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 de la Resolución N°

808

-2014-RASS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO de la Urbanización Leonardo Poblet Mejía, ubicada en el Sector 1, del distrito de Santiago de Surco, inscrito Partida Registral N° 11059889, con un área real de 5.288.11m², cuyos propietarios registrales son el Sr. Cesar Víctor Fernández Retamozo y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los planos PU-075-2014-SGHRU-GDU-MSS; PP-076-2014-SGHRU-GDU-MSS; PTL-077-2014-SGHRU-GDU-MSS; PA-078-2014-SGHRU-GDU-MSS, que forman parte del expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR consecuentemente el Cuadro General de Distribución de Áreas, contenido en el plano PTL-077-2014-SGHRU-GDU-MSS, según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS URBANIZACIÓN LEONARDO POBLET MEJÍA			
USO	ÁREA (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
ÁREA BRUTA	5,288.11		100
ÁREA ÚTIL	4,473.60	84.60	
ÁREA RESERVADA	15.00	0.28	
ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS	799.51	15.12	

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la Inscripción Registral del cambio de rustico a urbano de la Urbanización Leonardo Poblet Mejía, al haberse declarado la Habilitación Urbana de Oficio, de acuerdo a los planos PU-075-2014-SGHRU-GDU-MSS; PP-076-2014-SGHRU-GDU-MSS; PTL-077-2014-SGHRU-GDU-MSS; PA-078-2014-SGHRU-GDU-MSS, que forman parte de la presente Resolución, acto que se formalizará mediante la gestión individual del propietario ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, precisando que los referidos planos serán publicados en la página web institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: www.munisurco.gob.pe.

Las áreas de vías de acuerdo al Artículo 56° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de uso y dominio público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia de la presente Resolución y de los planos que la sustentan.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]

.....
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
 SECRETARIO GENERAL

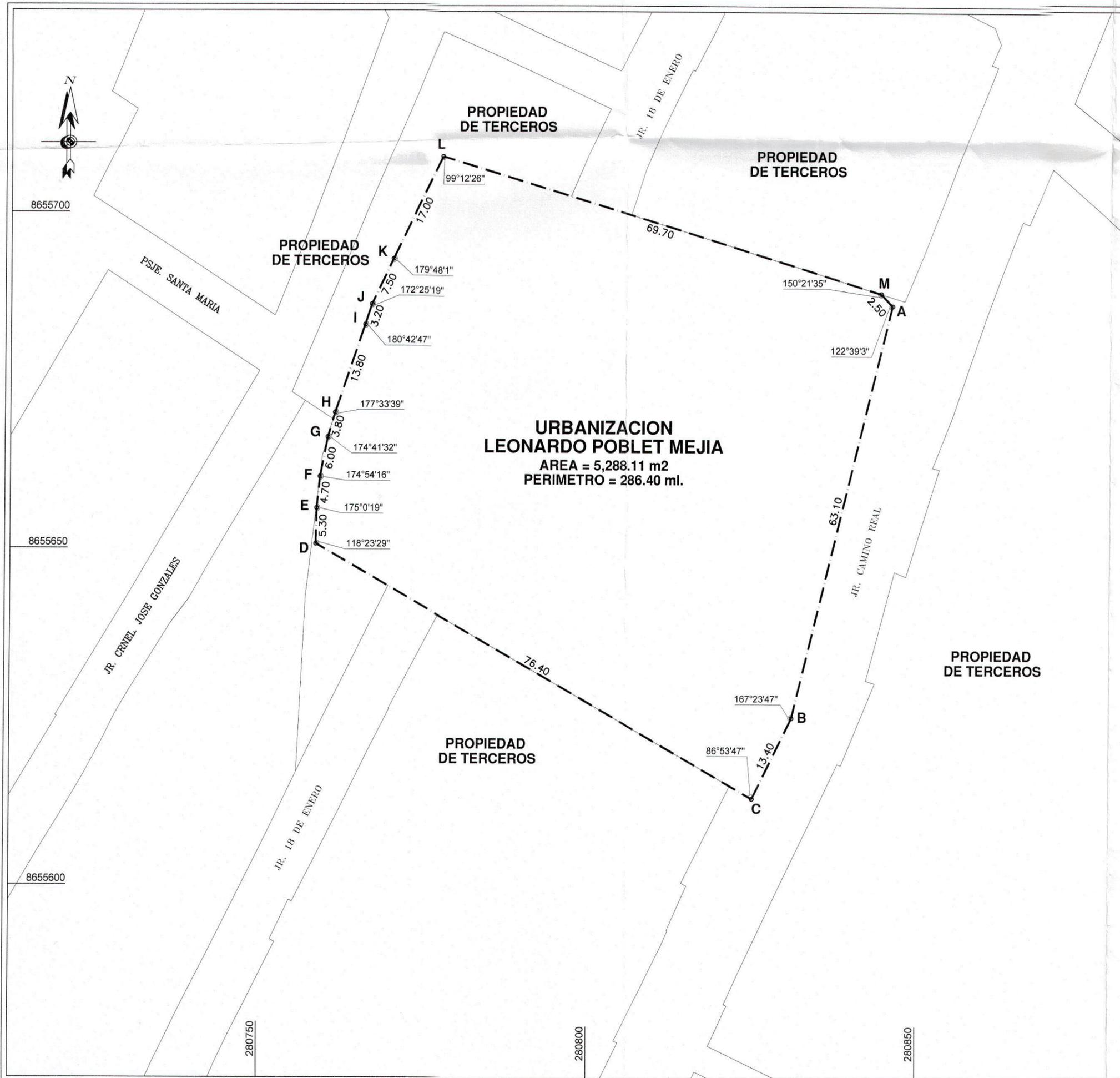
Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]

.....
JOSE LUIS PEREZ ALEMAN
 Teniente Alcalde
 Encargado del Despacho de Alcaldía



JLPA/PCMR/rem...



**HABILITACION URBANA DE OFICIO
 URBANIZACION LEONARDO POBLET MEJIA**

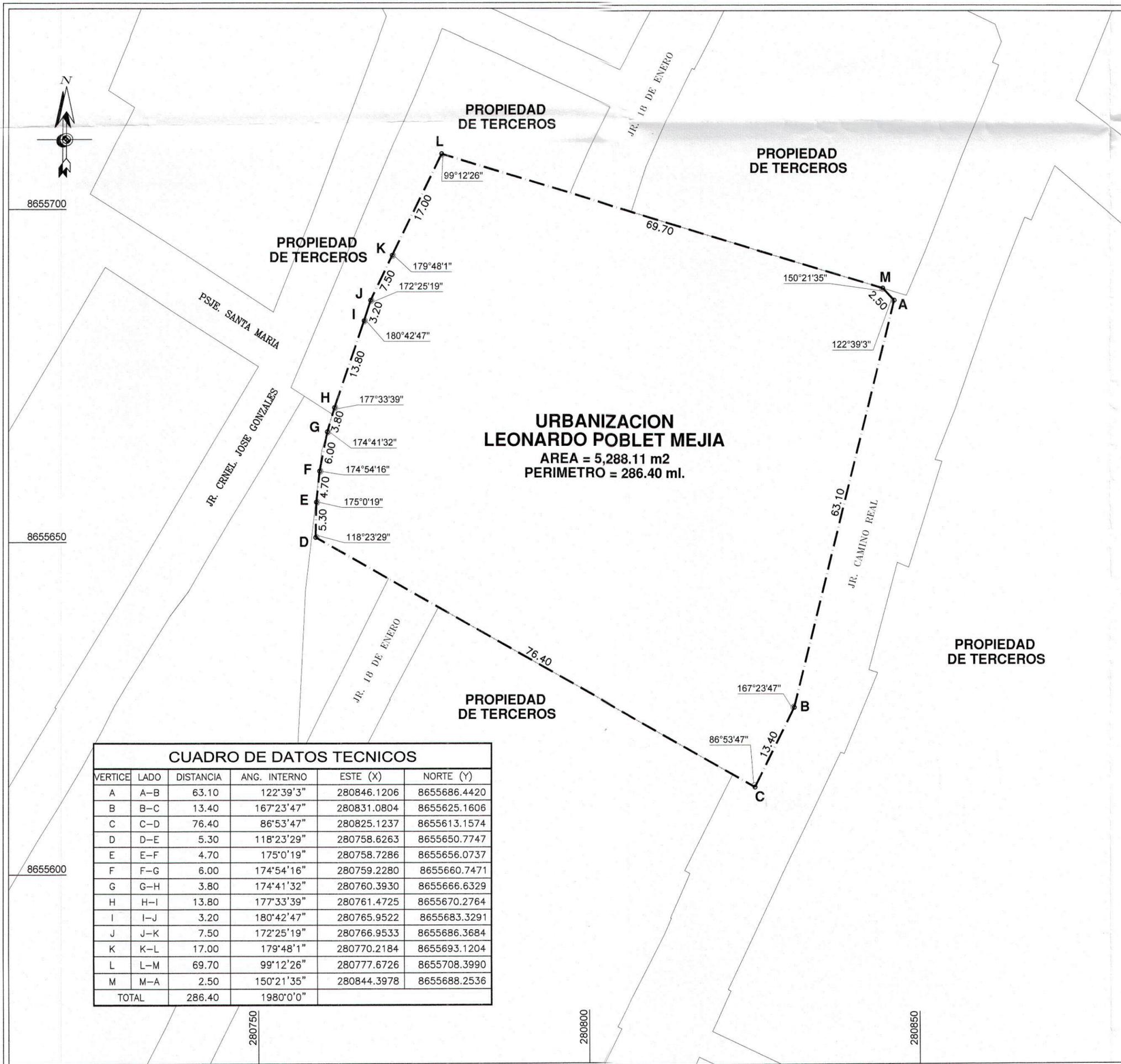
UBICACION
 DEPARTAMENTO : LIMA
 PROVINCIA : LIMA
 DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
 SECTOR : 01

ALBERTO ESPEDOS SANTOS
 ARQUITECTO
 C.A.B. 1719

FIRMAS:
 Municipalidad de Santiago de Surco
 MYRIAM V. BALLADARES STUCCHI
 Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana

Municipalidad de Santiago de Surco
 FANNY VANESSA SALAS ROJAS
 Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA			
PROYECTO: HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION LEONARDO POBLET MEJIA			
PLANO: UBICACION Y LOCALIZACION			
APROBACION: RESOLUCION N° 808-2014-RASS		N° DE PLANO:	
DATUM: WGS-84	ELABORADO POR: SGHRU-GDU-MSS	ESCALA: 1/500	FECHA: SEPTIEMBRE 2014
			PU-075-2014-SGHRU-GDU-MSS



CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION LEONARDO POBLET MEJIA	5,288.11	286.40

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO : II
 ZONIFICACION : RDM (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA)
 : VT (VIVIENDA TALLER)
 : RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA
 SECTOR : 1

ANTECEDENTE REGISTRAL :
 FICHA N° 1328774, CONTINUACION EN LA PARTIDA N° 11059889 DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, DE LA SUPER-INTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.

NOTA :
 SI BIEN EL ÁREA INSCRITA EN LA PARTIDA No 11059889 ES DE 5,336.00 m2, EL ÁREA GRÁFICA RESULTANTE ES DE 5,288.11 m2 Y LA DIFERENCIA ENTRE ESTAS ES DE 47.89 (MENOR AL 1%), ÉSTA SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARGEN DE TOLERANCIA SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN No 03-2008-SNCP/CNC, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA No 01-2008-SNCP/CNC SOBRE TOLERANCIAS CATASTRALES REGISTRALES.

**URBANIZACION
 LEONARDO POBLET MEJIA**
 AREA = 5,288.11 m2
 PERIMETRO = 286.40 ml.

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	63.10	122°39'3"	280846.1206	8655686.4420
B	B-C	13.40	167°23'47"	280831.0804	8655625.1606
C	C-D	76.40	86°53'47"	280825.1237	8655613.1574
D	D-E	5.30	118°23'29"	280758.6263	8655650.7747
E	E-F	4.70	175°0'19"	280758.7286	8655656.0737
F	F-G	6.00	174°54'16"	280759.2280	8655660.7471
G	G-H	3.80	174°41'32"	280760.3930	8655666.6329
H	H-I	13.80	177°33'39"	280761.4725	8655670.2764
I	I-J	3.20	180°42'47"	280765.9522	8655683.3291
J	J-K	7.50	172°25'19"	280766.9533	8655686.3684
K	K-L	17.00	179°48'1"	280770.2184	8655693.1204
L	L-M	69.70	99°12'26"	280777.6726	8655708.3990
M	M-A	2.50	150°21'35"	280844.3978	8655688.2536
TOTAL		286.40	1980°0'0"		

ALBERTO CESPEDES SANTOS
 ARQUITECTO
 CAR. 5413

FIRMAS
 Municipalidad de Santiago de Surco
 MYRIAM V. BALLADARES STUCCHI
 Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana
 Municipalidad de Santiago de Surco
 FANNY VANESSA SALAS ROJAS
 Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA

PROYECTO: **HABILITACION URBANA DE OFICIO
 URBANIZACION
 LEONARDO POBLET MEJIA**

PLANO: **PERIMETRICO**

APROBACION: **RESOLUCION N° 808-2014-RASS**

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGHRU-GDU-MSS ESCALA: 1/500 FECHA: SEPTIEMBRE 2014 N° DE PLANO: PP-076-2014-SGHRU-GDU-MSS

DETALLE 1



DETALLE 1



CUADRO DE AREAS

Mz. A		Mz. B	
TOTAL	AREA(m2)	TOTAL	AREA(m2)
1	85.70	1	263.80
2	94.20	2	182.80
3	111.50	2A	72.10
4	114.00	3-13	351.30
5	123.60	4	280.40
6-7	252.70	5	236.90
8	126.70	6-16	334.40
9	112.90	7-17	318.70
10	134.70	8-18	292.10
11	15.00	9-19	311.80
TOTAL 10	1171.00	10	157.20
		11	105.10
		12	106.00
		14	58.00
		15	99.50
		20	74.60
		20A	72.90
		TOTAL 17	3317.60

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS URBANIZACION LEONARDO POBLET MEJIA

USO	AREA (m2)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA BRUTA	5,288.11		100.00
AREA UTIL	4473.60	84.60	
AREA RESERVADA	15.00	0.28	
AREA DE CIRCULACION Y VIAS	799.51	15.12	



FIRMAS
Municipalidad de Santiago de Surco
MYRIAM Y BALLADARES STUCCH
Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana

Municipalidad de Santiago de Surco
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA

PROYECTO:
HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION LEONARDO POBLET MEJIA

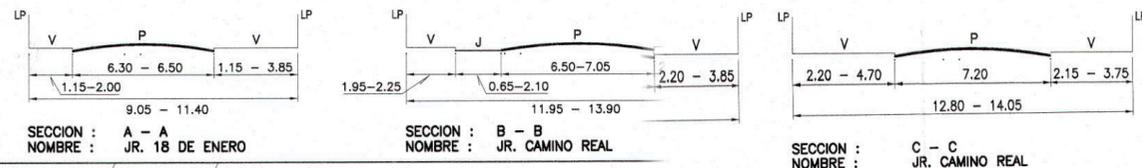
PLANO:
TRAZADO Y LOTIZACION

APROBACION:
RESOLUCION N° 808-2014-RASS

N° DE PLANO:
PTL-077-2014-SGHRU-GDU-MSS

DATUM: WGS-84
ELABORADO POR: SGHRU-GDU-MSS
ESCALA: 1/500
FECHA: SEPTIEMBRE 2014

SECCIONES VIALES EJECUTADAS ESCALA 1/250



280750

280800

280850

8655700

8655650

8655600

PSJE. SANTA MARIA

JR. CRANEL JOSE CONZUELOS

PROPIEDAD DE TERCEROS

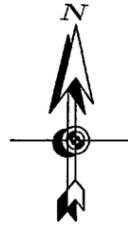
PROPIEDAD DE TERCEROS

PROPIEDAD DE TERCEROS

PROPIEDAD DE TERCEROS

JR. 18 DE ENERO

JR. CAMINO REAL



8655700

PROPIEDAD DE TERCEROS

PROPIEDAD DE TERCEROS

PROPIEDAD DE TERCEROS

AREA RESERVADA

PSJE. SANTA MARIA

JR. CORNEL. JOSE GONZALES

JR. 18 DE ENERO

JR. CAMINO REAL

PROPIEDAD DE TERCEROS

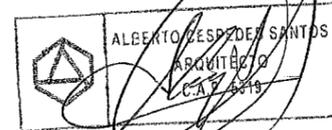
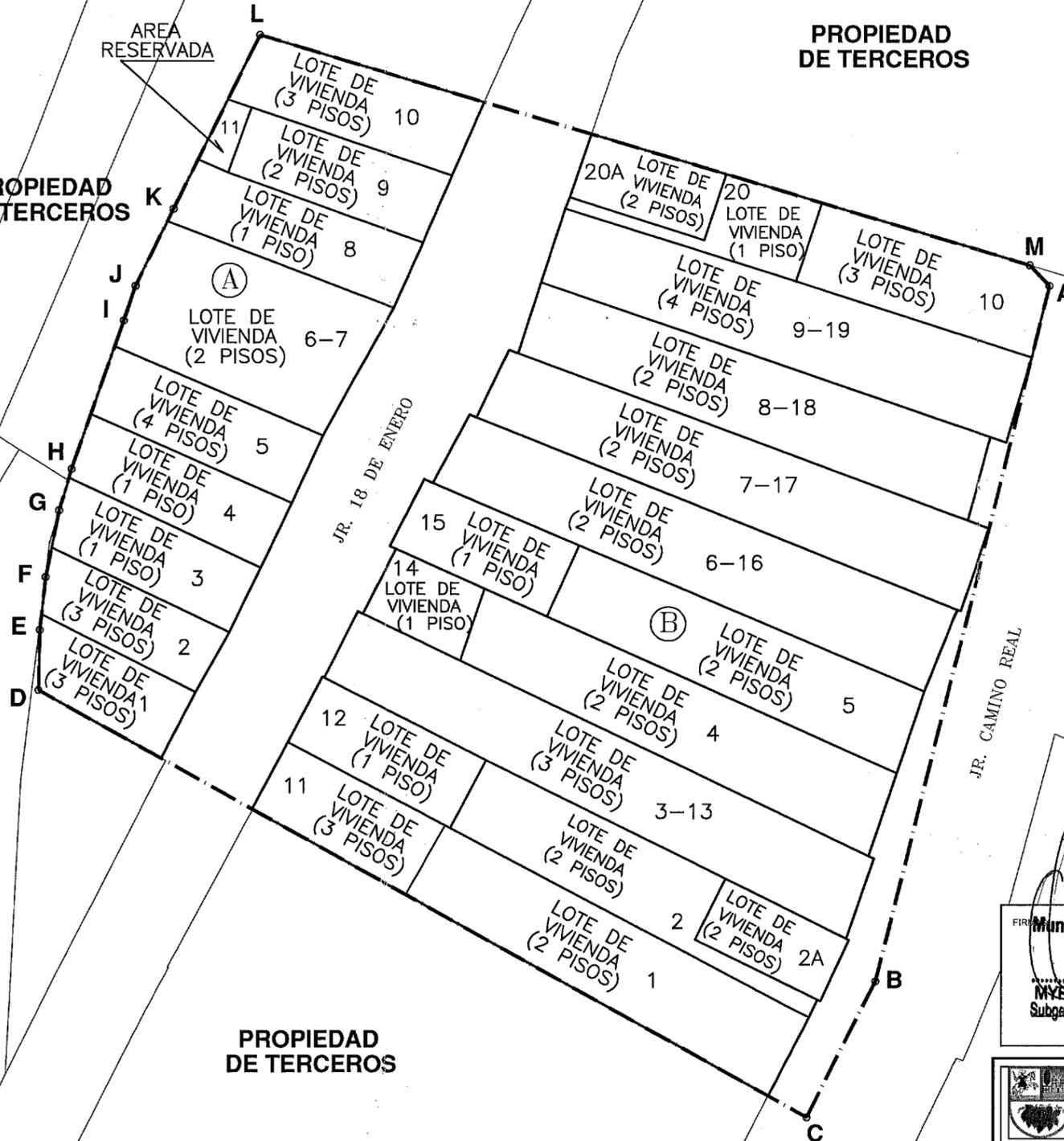
8655650

8655600

280750

280800

PROPIEDAD DE TERCEROS



FIRMA: *[Signature]*
Municipalidad de Santiago de Surco
 MYRIAM V. BALLADARES STUCCHI
 Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana

FIRMA: *[Signature]*
Municipalidad de Santiago de Surco
 FANNY VANESSA SALAS ROJAS
 Gerente de Desarrollo Urbano

 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA			
PROYECTO: HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION LEONARDO POBLET MEJIA			
PLANO: LOTES OCUPADOS Y ALTURA DE EDIFICACIONES			
APROBACION: RESOLUCION N° 808 -2014-RASS		N° DE PLANO: PA-078-2014-SGHRU-GDU-MSS	
DATUM: WGS-84	ELABORADO POR: SGHRU-GDU-MSS	ESCALA: 1/500	FECHA: SEPTIEMBRE 2014

**MEMORIA DESCRIPTIVA
URBANIZACION
LEONARDO POBLET MEJIA**

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 1

PLANO DE PERIMETRICO: PP-076-2014-SGHRU-GDU-MSS

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL NORTE: Colinda con Propiedad de Terceros y Jr. 18 de Enero (Antes propiedad de Juan Bojanovich; con una línea recta de:

TRAMO L-M : Con una longitud de 69.70 ml. y un ángulo interno en L de $99^{\circ}12'26''$

POR EL ESTE : Colinda con el Jr. Camino Real, con una línea quebrada de tres tramos que hacen un total de 79.00 ml. ($63.10 + 13.40 = 76.50$, 2.50 ml)

TRAMO M-A : Con una longitud de 2.50 ml. y un ángulo interno en M de $150^{\circ}21'35''$

TRAMO A-B : Con una longitud de 63.10 ml. y un ángulo interno en A de $122^{\circ}39'3''$

TRAMO B-C : Con una longitud de 13.40 ml. y un ángulo interno en B de $167^{\circ}23'47''$

POR EL SUR : Colinda con el Jr. Camino Real, Propiedad de Terceros, Jr. 18 de Enero (Antes propiedad de Catalino Díaz Márquez), con una línea recta de:

TRAMO C-D : Con una longitud de 76.40 ml. y un ángulo interno en C de $86^{\circ}53'47''$

POR EL OESTE: Colinda con Propiedad de Terceros (Antes Terrenos de propiedad de la Sucesión J. Cervantes y Delia Nápoli), con una línea quebrada de ocho tramos que hacen un total de 61.30 ml.

TRAMO D-E : Con una longitud de 5.30 ml. y un ángulo interno en D de $118^{\circ}23'29''$

TRAMO E-F : Con una longitud de 4.70 ml. y un ángulo interno en E de $175^{\circ}0'19''$

TRAMO F-G : Con una longitud de 6.00 ml. y un ángulo interno en F de $174^{\circ}54'16''$

TRAMO G-H : Con una longitud de 3.80 ml. y un ángulo interno en G de $174^{\circ}41'32''$

TRAMO H-I : Con una longitud de 13.80 ml. y un ángulo interno en H de $177^{\circ}33'39''$

TRAMO I-J : Con una longitud de 3.20 ml. y un ángulo interno en I de $180^{\circ}42'47''$

TRAMO J-K : Con una longitud de 7.50 ml. y un ángulo interno en J de $172^{\circ}25'19''$

TRAMO K-L : Con una longitud de 17.00 ml. y un ángulo interno en K de $179^{\circ}48'1''$



ÁREA:

El predio matriz cuenta con un área de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y ONCE DECIMETROS CUADRADOS. (5,288.11 m²)



PERÍMETRO:

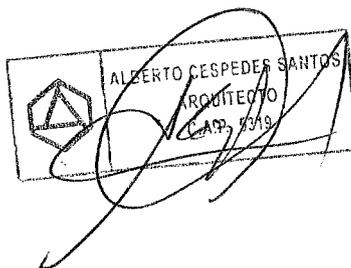
El predio matriz cuenta con un perímetro total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS LINEALES CON CUARENTA CENTÍMETROS LINEALES (286.40 ml.)

NOTA:

Si bien el área inscrita en la partida N° 11059889 es de 5,336.00 m2, el área gráfica resultante es de 5,288.11 m2 y la diferencia entre estas es de 47.89 (menor al 1%), ésta se encuentra dentro del margen de tolerancia señalada en la resolución N° 03-2008-SNCP/CNC, que aprueba la directiva N° 01-2008-SNCP/CNC sobre tolerancias catastrales registrales.

DATUM WGS-84

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	63.10	122°39'3"	280846.1206	8655686.4420
B	B-C	13.40	167°23'47"	280831.0804	8655625.1606
C	C-D	76.40	86°53'47"	280825.1237	8655613.1574
D	D-E	5.30	118°23'29"	280758.6263	8655650.7747
E	E-F	4.70	175°0'19"	280758.7286	8655656.0737
F	F-G	6.00	174°54'16"	280759.2280	8655660.7471
G	G-H	3.80	174°41'32"	280760.3930	8655666.6329
H	H-I	13.80	177°33'39"	280761.4725	8655670.2764
I	I-J	3.20	180°42'47"	280765.9522	8655683.3291
J	J-K	7.50	172°25'19"	280766.9533	8655686.3684
K	K-L	17.00	179°48'1"	280770.2184	8655693.1204
L	L-M	69.70	99°12'26"	280777.6726	8655708.3990
M	M-A	2.50	150°21'35"	280844.3978	8655688.2536
TOTAL		286.40	1980°0'0"		



**HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO
URBANIZACIÓN LEONARDO POBLET MEJÍA
MEMORIA DESCRIPTIVA
(TRAZADO Y LOTIZACIÓN)**

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 01

DE LOS DATOS DEL PLANO ELABORADO

Plano de Trazado y Lotización N° 077-2014-SGHRU-GDU-MSS

MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y COLINDANCIAS DE LOTES:

MANZANA A LOTE 1

Área: 85.70 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.55 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 15.00 ml, colinda con el Lote 2.

Por la Izquierda: con una línea recta de 12.20 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

Por el Fondo: con una línea quebrada de dos tramos de 5.30, 1.40 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

MANZANA A LOTE 2

Área: 94.20 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.05 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 17.10 ml, colinda con el Lote 3.

Por la Izquierda: con una línea recta de 15.00 ml, colinda con el Lote 1.

Por el Fondo: con una línea quebrada de dos tramos de 3.30, 2.65 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

MANZANA A LOTE 3

Área: 111.50 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.30 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 18.40 ml, colinda con el Lote 4.

Por la Izquierda: con una línea recta de 17.10 ml, colinda con el Lote 2.

Por el Fondo: con una línea quebrada de dos tramos de 3.35, 3.00 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

MANZANA A LOTE 4

Área: 114.00 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.30 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 19.05 ml, colinda con el Lote 5.

Por la Izquierda: con una línea recta de 18.40 ml, colinda con el Lote 3.

Por el Fondo: con una línea quebrada de dos tramos de 0.80, 5.10 ml, colinda con Propiedad de Terceros.



MANZANA A LOTE 5

Área: 123.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.50 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 19.65 ml, colinda con el Lote 6-7.

Por la Izquierda: con una línea recta de 19.05 ml, colinda con el Lote 4.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.30 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

MANZANA A LOTE 6-7

Área: 252.70 m²

Por el Frente: con una línea recta de 12.83 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 21.05 ml, colinda con el Lote 8.

Por la Izquierda: con una línea recta de 19.65 ml, colinda con el Lote 5.

Por el Fondo: con una línea quebrada de tres tramos de 2.40, 3.20, 6.30 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

MANZANA A LOTE 8

Área: 126.70 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.25 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea quebrada de dos tramos de 17.95, 2.85 ml, colinda con los Lotes 9, 11 (Área Reservada).

Por la Izquierda: con una línea recta de 21.05 ml, colinda con el Lote 6-7.

Por el Fondo: con una línea quebrada de dos tramos de 1.20, 4.85 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

MANZANA A LOTE 9

Área: 112.90 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.40 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 18.35 ml, colinda con el Lote 10.

Por la Izquierda: con una línea recta de 17.95 ml, colinda con el Lote 8.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.05 ml, colinda con el Lote 11 (Área Reservada).

MANZANA A LOTE 10

Área: 134.70 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.00 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 20.30 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

Por la Izquierda: con una línea recta de 20.15 ml, colinda con los lotes 9, 11 (Área Reservada).

Por el Fondo: con una línea recta de 6.30 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

MANZANA A LOTE 11 (Área Reservada)

Área: 15.00 m²

Por el Frente: con una línea recta de 5.85 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

Por la Derecha: con una línea recta de 2.85 ml, colinda con el Lote 8.

Por la Izquierda: con una línea recta de 2.19 ml, colinda con el Lote 10.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.05 ml, colinda con el Lote 9.

MANZANA B LOTE 1

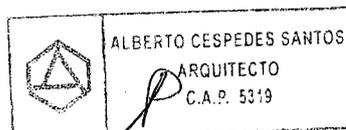
Área: 263.80 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.78 ml, colinda con el Jr. Camino Real.

Por la Derecha: con una línea quebrada de dos tramos de 1.85, 33.85 ml, colinda con los Lotes 2, 12.

Por la Izquierda: con una línea recta de 36.00 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.00 ml, colinda con el Lote 11.



MANZANA B LOTE 2

Área: 182.80 m²

Por el Frente: con una línea recta de 1.70 ml, colinda con el Jr. Camino Real.

Por la Derecha: con una línea quebrada de tres tramos de 11.85, 6.00, 23.15 ml, colinda con los Lotes 2A, 3-13.

Por la Izquierda: con una línea quebrada de dos tramos de 1.85, 33.35 ml, colinda con el Lote 1.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.75 ml, colinda con el Lote 12.

MANZANA B LOTE 2A

Área: 72.10 m²

Por el Frente: con una línea recta de 5.95 ml, colinda con el Jr. Camino Real.

Por la Derecha: con una línea recta de 12.00 ml, colinda con el Lote 3-13, Jr. Camino Real.

Por la Izquierda: con una línea recta de 12.15 ml, colinda con el Lote 2, Jr. Camino Real.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.00 ml, colinda con el Lote 2.

MANZANA B LOTE 3-13

Área: 351.30 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.45 ml, colinda con el Jr. Camino Real.

Por la Derecha: con una línea quebrada de dos tramos de 39.80, 9.85 ml, colinda con los Lotes 4, 14, Jr. 18 de Enero.

Por la Izquierda: con una línea quebrada de dos tramos de 34.90, 15.80 ml, colinda con los Lotes 2A, 2, 12.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.55 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

MANZANA B LOTE 4

Área: 280.40 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.70 ml, colinda con el Jr. Camino Real.

Por la Derecha: con una línea recta de 39.20 ml, colinda con los Lotes 5, 15.

Por la Izquierda: con una línea recta de 39.30 ml, colinda con el Lote 3-13.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.70 ml, colinda con el Lote 14.

MANZANA B LOTE 5

Área: 236.90 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.60 ml, colinda con el Jr. Camino Real.

Por la Derecha: con una línea recta de 32.50 ml, colinda con el Lote 6-16.

Por la Izquierda: con una línea recta de 33.25 ml, colinda con el Lote 4.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.85 ml, colinda con el Lote 15.

MANZANA B LOTE 6-16

Área: 334.40 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.75 ml, colinda con el Jr. Camino Real.

Por la Derecha: con una línea recta de 45.55 ml, colinda con el Lote 7-17.

Por la Izquierda: con una línea quebrada de dos tramos de 32.50, 13.80 ml, colinda con los Lotes 5, 15.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.80 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

MANZANA B LOTE 7-17

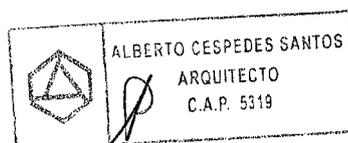
Área: 318.70 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.70 ml, colinda con el Jr. Camino Real.

Por la Derecha: con una línea recta de 44.40 ml, colinda con el Lote 8-18, Jr. Camino Real, Jr. 18 de Enero.

Por la Izquierda: con una línea recta de 45.20 ml, colinda con el Lote 6-16, Jr. Camino Real.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.55 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.



MANZANA B LOTE 8-18Área: 292.10 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.60 ml, colinda con el Jr. Camino Real.

Por la Derecha: con una línea recta de 41.20 ml, colinda con el Lote 9-19.

Por la Izquierda: con una línea recta de 41.55 ml, colinda con el Lote 7-17.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.55 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

MANZANA B LOTE 9-19Área: 311.80 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.80 ml, colinda con el Jr. Camino Real.

Por la Derecha: con una línea quebrada de dos tramos de 21.52, 20.95 ml, colinda con los Lotes 10, 20.

Por la Izquierda: con una línea recta de 42.65 ml, colinda con el Lote 8-18, Jr. Camino Real.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.80 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

MANZANA B LOTE 10Área: 157.20 m²

Por el Frente: con una línea quebrada de dos tramos de 6.47, 2.50 ml, colinda con el Jr. Camino Real.

Por la Derecha: con una línea recta de 18.85 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

Por la Izquierda: con una línea recta de 21.52 ml, colinda con el Lote 9-19.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.24 ml, colinda con el Lote 20.

MANZANA B LOTE 11Área: 105.10 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.65 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 15.30 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

Por la Izquierda: con una línea recta de 15.50 ml, colinda con el Lote 12.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.00 ml, colinda con el Lote 1.

MANZANA B LOTE 12Área: 106.00 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.50 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea quebrada de dos tramos de 15.50, 0.50 ml, colinda con los Lotes 1, 11.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.00 ml, colinda con el Lote 3-13, Jr. 18 de Enero.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.75 ml, colinda con el Lote 2.

MANZANA B LOTE 14Área: 58.00 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.40 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 9.40 ml, colinda con el Lote 3-13.

Por la Izquierda: con una línea recta de 8.40 ml, colinda con el Lote 15.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.70 ml, colinda con el Lote 4.

MANZANA B LOTE 15Área: 99.50 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.60 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 14.95 ml, colinda con los Lotes 4, 14, Jr. 18 de Enero.

Por la Izquierda: con una línea recta de 14.65 ml, colinda con el Lote 6-16, Jr. 18 de Enero.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.85 ml, colinda con el Lote 5.



MANZANA B LOTE 20

Área: 74.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 1.05 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 20.95 ml, colinda con el Lote 9-19.

Por la Izquierda: con una línea quebrada de tres tramos de 12.20, 6.10, 8.65 ml, colinda con el Lote 20A, Propiedad de Terceros.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.24 ml, colinda con el Lote 10.

MANZANA B LOTE 20A

Área: 72.90 m²

Por el Frente: con una línea recta de 5.85 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 12.20 ml, colinda con el Lote 20.

Por la Izquierda: con una línea recta de 12.20 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.10 ml, colinda con el Lote 20.

